

Bogotá, D.C.

(220)

Señor/a

ANONIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Petición Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha

Referencia: Radicado No. 542762020

Respetado Señor/a:

Acusamos recibido de su solicitud con número de radicado de la referencia, allegada a esta entidad el pasado 04 de abril de 2020, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha-, en donde informa: *“para interponer una queja acerca de malas prácticas realizadas en la empresa CONCENTRIX, calle 127 # 7a-28. se están realizando actividades con aglomeración de más de 50 personas, violando el decreto de evitar ese número de personas interpuesto por el ministerio de salud. se expone así la salud no solo de los trabajadores sino del público en general.”*

En respuesta a su solicitud, informamos que, de acuerdo con el Decreto Nacional 531 del 08 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 106 del 08 de abril de 2020, en relación con la actividad comercial de -centros de llamadas (call center)- a que hace referencia la solicitud, se encuentra permitido el funcionamiento en los siguientes términos:

“El funcionamiento y operación de los centros y de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico¹”

Por lo anterior, y de acuerdo con su solicitud, la Secretaria Distrital de Gobierno a través de la Dirección para la Gestión Políciva, realizó operativo de Inspección, Vigilancia y Control, con el acompañamiento de la Policía Nacional y Alcaldía Local, al Call Center CONCENTRIX CUSTOMER MANAGER COLOMBIA SAS, el día 25 de marzo del presente año, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el

¹ Decreto Nacional 531 del 08 de abril de 2020, Artículo 3 No. 26 y Decreto Distrital 106 del 08 de abril de 2020, Artículo 2 No. 22

Gobierno Nacional por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 202, artículo 1 y las disposiciones impartidas en el Decreto Nacional 531 del 08 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 106 del 08 de abril de 2020, evidenciando lo siguiente:

- Se encontró personal laborando en los pisos 3ro y 4to, aproximadamente 45 a 50 personas por piso
- El Call Center presta sus servicios para clientes AT&T telecomunicaciones, MACY'S, y cámaras de seguridad
- Se hizo retroalimentación en cuanto a las indicaciones de teletrabajo
- Se dieron instrucciones en la implementación del uso de medidas e implementos de desinfección.
- Como medida preventiva se dieron indicaciones a los administradores, de mantener la distancia y uso de tapabocas para todos los empleados
- No se impone comparendo alguno, ya que cumple a cabalidad con los Decretos Nacional y Distrital vigentes sobre la emergencia sanitaria del COVID-19

En caso de requerir información adicional, estaremos prestos a brindarla.

Cordialmente,


ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Fernanda Reyes Naranjo
Revisó y Aprobó: Javier Orozco F.

